

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“Servicio de Telefonía Celular Móvil y Transferencia de Datos”

EX-2024-59195006- -APN-GTIP#ADIFSE

AÑO 2024

ARTÍCULO 1º. LLAMADO**1.- Objeto:**

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (“ADIF”), llama a **CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2024 cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE DATOS”.**

2.- Potestades de ADIF:

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones (“MCYC”) y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (“PBCG”), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

3.- Clase: Etapa Única Nacional.**ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El alcance comprende la contratación de servicio de telefonía celular móvil y transferencia de datos que garantice la cobertura a nivel Nacional por el término de 7 (siete) meses.

El alcance de la solución contemplará las siguientes cantidades máximas por tipo de abono:

Renglón 1 – Cantidades máximas

- ítem 1 y 2; líneas de Voz y Datos 10GB – 200 unidades
- ítem 3 y 4; líneas de Voz y Datos 20GB – 20 unidades
- ítem 5; líneas de Datos de 20GB – 20 unidades

Renglón 2 – Cantidades máximas

- ítem 1 y 2; líneas de Voz y Datos 10GB – 50 unidades
- ítem 3; líneas de Datos 20GB – 5 unidades

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

Descripción	Cantidad
ZONA 1 Servicio telefonía móvil Voz y SMS 10GB	200
ZONA 1 Servicio telefonía móvil Datos 10GB	
ZONA 1 Servicio telefonía móvil Voz y SMS 20GB	20
ZONA 1 Servicio telefonía móvil Datos 20GB	
ZONA 1 Servicio Datos 20GB	20
ZONA 2 Servicio telefonía móvil Voz y SMS 10GB	50
ZONA 2 Servicio telefonía móvil Datos 10GB	
ZONA 2 Servicio Datos 20GB	5

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA

- 1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (“PCP”) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.
- 2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones
- 3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN

Se registrá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

- 1.- Las notificaciones se registrán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.
- 2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse al destino y en las condiciones que se detallan a continuación:

Correo electrónico: compras@adifse.com.ar

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG. Se deja constancia que ADIF, en virtud de lo previsto por el artículo 8 inciso d) del MCYC.

ARTÍCULO 7°. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la provisión de nuevos servicios para el caso de portabilidad numérica será de 15 (quince) días corridos, a contabilizarse a partir de la suscripción del Contrato, o a partir de la solicitud de ADIF SE según corresponda. El plazo de ejecución de la contratación comienza a regir a partir de la notificación de la orden de compra, por un período de 7 (siete) meses.

ARTÍCULO 8°. CONTACTO

Se deberá coordinar la puesta en marcha del servicio con Ma. Florencia Rodriguez – mfredrodriguez@adifse.com.ar

ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- 1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo a la Planilla de Cotización adjunta al presente **(ANEXO II)**.
- 2.- El oferente deberá cotizar por renglón, completo, es decir, deberá cotizar la totalidad de los ítems por cada renglón.
- 3.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
- 4.- Modalidad de contratación: La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Abierta.
- 5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.
- 6.- Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.
- 7.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la contratación por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Planilla de Cotización (**ANEXO II**).
- 2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los

mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones (**ANEXO III**).

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

1.- Directorio:

- Presidente: Marcelo David KRAJZELMAN
- Vice Presidente: Santiago IBARZABAL MURPHY
- Director Titular: Claudio Fernando CUPO

5) El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá presentar en su oferta una descripción pormenorizada de la solución ofrecida, la cual deberá incluir todos los detalles que permitan evaluar el cumplimiento técnico y las especificaciones de cada uno de los renglones solicitados. La oferta técnica se integrará con:

- Descripción técnica detallada para cada renglón ofertado;
- Indicar el cumplimiento de cada una de las características técnicas de carácter mandatorio incluidas en el presente documento;
- El mapa de cobertura del servicio 4G con el detalle de ubicación de antenas desplegadas en cada área. Los oferentes deberán explicitar, en un listado de localidades, ordenado por Provincias, las zonas donde brindan servicio y el tipo de cobertura (3G/4G/4G+) **ANEXO IV “Listado de Localidades- Cobertura”**.
- Dado que la Administración de Infraestructuras Ferroviarias SE (en adelante ADIF SE) cuenta con equipos y servicios de telefonía adquiridos y contratados por distintas firmas y que acompañan al presente en **ANEXO V**, el oferente deberá incluir en la oferta todos los trámites, tareas y gestiones necesarias para liberar estos equipos, como así también, los necesarios para la portabilidad numérica, manteniendo los números de línea actuales.

ARTÍCULO 14º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por email a **repcionofertas@adifse.com.ar** en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG

ARTÍCULO 15°. ADJUDICACIÓN

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente validado por el área requirente y experta; y demás especificaciones técnicas de la oferta tendientes a asegurar las mejores condiciones para la prestación del servicio.

Sin que ello implique limitación alguna para ADIF, se considerará más conveniente a aquella oferta que, satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los pliegos, presente la propuesta que resultare de menor precio.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- La adjudicación se realizará por renglones completos bajo modalidad orden de compra abierta; permitiendo realizar la adjudicación a distintos oferentes.

3.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

4.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 18°. ORDEN DE COMPRA

1.- Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

2.- Modalidad: Orden de Compra Abierta

ARTÍCULO 19°. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato (10% del monto total adjudicado sin IVA). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en los artículos 80 y 81 del PBCG.

A los efectos del presente proceso, el oferente deberá constituir las garantías mediante pólizas de seguro de caución, debiendo ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizadas, en caso de así corresponder.

2.- La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 83 del PBCG.

3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de ADIF, cuando se haya efectuado la recepción definitiva emitida por área requirente/experta.

4.- Las garantías deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
- II. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
- III. El asegurador deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, orden de compra.
- IV. El asegurador – y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- V. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF, quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario. ADIF podrá, a su solo criterio, solicitar que el Oferente/Adjudicatario acompañe garantías de empresas aseguradoras de primera línea o rechazar las garantías otorgadas por empresas aseguradoras que tengan contra ADIF controversias judiciales o extrajudiciales por ejecución de garantías o que no hayan abonado las garantías oportunamente.

ARTÍCULO 21°. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG.

El proveedor facturará mensualmente en pesos argentinos identificando cada ítem facturado que deberá adecuarse en rigor a la orden de compra emitida.

El plazo para el pago es de 30 días FF.

ARTÍCULO 22°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Se regirá por lo previsto en el artículo 3 del Anexo I del PBCG.

2.- El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del

mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consideraciones Generales

El sistema debe tener cobertura Nacional con el fin de brindar servicio en las localidades especificadas en el **ANEXO IV** que forma parte del presente Pliego.

ADIF SE podrá requerir el alta, baja y modificación de las líneas móviles acorde a lo requerido por las diferentes áreas en función de las necesidades operativas. No obstante, el límite estará dado por la cantidad máxima global adjudicada.

El Roaming Internacional y abonos de datos se activarán únicamente con expreso pedido formal de la/s persona/s autorizadas en la cuenta mediante los canales habilitados, quedando inhabilitada toda posibilidad de activación automática y/o solicitada por los usuarios de las líneas.

En tal sentido, el alcance de la solución contemplará las siguientes cantidades máximas por tipo de abono:

Renglón 1 – Cantidades máximas

- ítem 1 y 2; líneas de Voz y Datos 10GB – 200 unidades
- ítem 3 y 4; líneas de Voz y Datos 20GB – 20 unidades
- ítem 5; líneas de Datos de 20GB – 20 unidades

Renglón 2 – Cantidades máximas

- ítem 1 y 2; líneas de Voz y Datos 10GB – 50 unidades
- ítem 3; líneas de Datos 20GB – 5 unidades

Características técnicas

Descripción general de servicios a incluir:

- Cantidad de minutos dentro de la Red Privada Virtual Móvil: Ilimitado
- Cantidad de minutos fuera de la RPVM: 10.000 mil (DIEZ MIL) minutos.
- Clearing
- Cantidad de SMS del plan: 5.000 MIL (CINCOMIL)

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

- DATOS: En ningún caso se aceptará cargo adicional alguno por excedentes.
- DISCADO DIRECTO INTERNACIONAL (DDI)
- ROAMING INTERNACIONAL: Servicio para llamadas desde el exterior en cualquier país fuera del territorio argentino.
- Identificador de llamadas.
- Paquete de datos.
- Contestador automático
- Conferencia tripartita.
- Llamada en espera.
- Notificación de mensajes.
- Gastos administrativos.
- Asistencia móvil.
- Bloqueos de servicios según requerimiento de ADIF SE.

Descripción particular de servicios a incluir:

Renglón 1 – Ítem 1 y 2; Renglón 2 – Ítem 1 y 2

- o SERVICIOS DE VOZ,
- o SMS,
- o DATOS 4G,
- o 10 GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB,
- o DDI,
- o TARIFA PLANA NACIONAL
- o AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL. (*)
- o CLEARING

(*) América Costo Llamada Local: Los oferentes deben especificar los países incluidos, entendiéndose que Estados Unidos de América es excluyente

Renglón 1 – Ítem 3 y 4

o SERVICIOS DE VOZ, o SMS, o DATOS 4G, o 20 GB con reducción de velocidad de navegación superados los GB, o DDI, o TARIFA PLANA NACIONAL o AMÉRICA COSTO LLAMADA LOCAL. (*) o CLEARING (*) América Costo Llamada Local: Los oferentes deben especificar los países incluidos, entendiéndose que Estados Unidos de América es excluyente

Renglón 1 – Ítem 5; Renglón 2 – Ítem 3

o SERVICIO DE PLAN DE DATOS ILIMITADO 4G de 20 GB, con reducción de velocidad de navegación superados los GB, para el uso de iPad, tablets, Modem 4G, Routers (USB-Mobile Wifi-Router wifi)

Actualización de servicios y tecnología

Teniendo en cuenta los cambios constantes que se generan en los servicios y tecnologías que se propician contratar en la presente, los adjudicatarios, ante cualquier modificación que se suscite durante la vigencia del contrato, se comprometen a brindar servicios y tecnologías de igual o mayor calidad que las adjudicadas, sin que esto implique mayores costos para ADIF SE.

En este sentido, los proveedores deberán informar e indicar las especificaciones técnicas de los nuevos servicios ofrecidos, los cuales quedarán a consideración de ADIF SE. Asimismo, deberán adjuntar a su solicitud documentación suficiente que respalde el pedido. Dichos servicios deberán respetar tanto el valor cotizado como los requerimientos técnicos exigidos en el presente Pliego.

Servicio de cancelación/suspensión

El proveedor del servicio deberá suspender o cancelar sin cargo los servicios de una determinada línea, en forma inmediata, en el momento de notificación de la incidencia a petición de ADIF SE. En ningún caso ADIF SE aceptará ningún requisito de parte del oferente acerca de plazo mínimo de contratación y servicio, y/o cantidad mínima de servicios, y/o penalidades por baja anticipada y/o por incumplimiento frente a una cantidad mínima de servicios contratados.

Cambio de perfil

Durante la vigencia del contrato ADIF SE podrá solicitar el cambio de perfil para cualquiera de las líneas contratadas, mediante nota o comunicación electrónica firmada por la persona responsable que ADIF SE designe para tal función. Dichas gestiones administrativas se realizarán sin cargo para ADIF SE.

Portabilidad Numérica

El proveedor del servicio deberá disponer de los recursos necesarios para efectuar la portabilidad del número telefónico en los terminales actuales que se encuentren recibiendo servicios de otra prestadora, sin costo alguno y en un plazo no mayor a los 15 (quince) días de haberse notificado la orden de compra al adjudicatario.

Servicio de atención al usuario

Gestión de reclamos/pedidos: Ante un reclamo, el proveedor del servicio deberá proceder del siguiente modo: Entregar un número único de ticket por cada solicitud. En el ticket generado por cada incidente debe constar la fecha de realización del pedido, número de teléfono o terminal afectado, perfil, estado en que se encuentra el pedido, fecha de última actualización, identificador del tipo de trámite y descripción del incidente. Atención y Servicio Postventa: Se deberá proveer atención sin cargo las 24 horas, los 365 días del año. Podrá accederse a dicha atención mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Desde cualquier teléfono a un número gratuito.
- Desde una línea fija a un número gratuito.
- A través de una página web específica.
- Por correo electrónico.

Ante un incidente que no tenga resolución en el momento, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado desde el sistema de reclamos antes descripto. El proveedor del servicio deberá cumplir con los tiempos de resolución previstos en su oferta para cada tipo de incidencia, sea esta por baja de línea, cambio de titularidad, robo de equipo, cambio de chip, etc. y, en aquellos casos en que no se hubiere determinado plazo, el tiempo de resolución no podrá ser superior a las 48 horas. El prestador del servicio deberá garantizar que las llamadas de ayuda tengan una velocidad media de respuesta menor o igual a 180 segundos durante el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Centros de atención

Deberá presentar un listado con los Centros de Atención al usuario, debidamente autorizados.

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario ABONO (IVA no incluido)	Valor Total MENSUAL (IVA no incluido)	Valor Total 7 meses (IVA no incluido)	Alícuota de IVA aplicable
1	1	ZONA 1 Anexo I del PET. Servicio telefonía móvil Voz y SMS 10GB	200				
	2	ZONA 1 Anexo I del PET. Servicio telefonía móvil Datos 10GB					
	3	ZONA 1 Anexo I del PET. Servicio telefonía móvil Voz y SMS 20GB	20				
	4	ZONA 1 Anexo I del PET. Servicio telefonía móvil Datos 20GB					
	5	ZONA 1 Anexo I del PET. Servicio Datos 20GB	20				
2	1	ZONA 2 Anexo I del PET. Servicio telefonía móvil Voz y SMS 10GB	50				
	2	ZONA 2 Anexo I del PET. Servicio telefonía móvil Datos 10GB					
	3	ZONA 2 Anexo I del PET. Servicio Datos 20GB	5				
TOTAL OFERTA SIN IVA							
TOTAL OFERTA CON IVA							

En mi carácter de de la firma , solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Concurso de Precios.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

- CUIT;

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ((*el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación al presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Manual de Compras y Contrataciones*):

Firma/Aclaración

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente.		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor.		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor.		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
C.U.I.T./NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante).	No se exige información adicional.
Representante legal.	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.

Información adicional

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO IV

Listado de Localidades – Cobertura

Zona	Municipio / Localidad	Cobertura
ZONA 1 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Agronomía	
	Almagro	
	Balvanera	
	Barracas	
	Belgrano	
	Boedo	
	Caballito	
	Chacarita	
	Coghlan	
	Colegiales	
	Constitución	
	Flores	
	Floresta	
	La Boca	
	La Paternal	

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

	Liniers	
	Mataderos	
	Monte Castro	
	Montserrat	
	Nueva Pompeya	
	Nuñez	
	Palermo	
	Parque Avellaneda	
	Parque Chacabuco	
	Parque Chas	
	Parque Patricios	
	Puerto Madero	
	Recoleta	
	Retiro	
	Saavedra	
	San Cristóbal	
	San Nicolás	
	San Telmo	
	Versalles	
	Villa Crespo	
	Villa Devoto	
	Villa General Mitre	
	Villa Lugano	
	Villa Luro	
	Villa Ortúzar	
	Villa Pueyrredón	
	Villa Real	
	Villa Riachuelo	
	Villa Santa Rita	
	Villa Soldati	
	Villa Urquiza	
	Villa del Parque	
	Vélez Sarsfield	
ZONA 2 – Área Metropolitana de Buenos Aires	Almirante Brown	
	Avellaneda	
	Berazategui	
	Berisso	
	Brandsen	

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

Campana	
Cañuelas	
Ensenada	
Escobar	
Esteban Echeverría	
Exaltación de la Cruz	
Ezeiza	
Florencio Varela	
General Las Heras	
General Rodríguez	
General San Martín	
Hurlingham	
Ituzaingó	
José C. Paz	
La Matanza	
Lanús	
La Plata	
Lomas de Zamora	
Luján	
Marcos Paz	
Malvinas Argentinas	
Moreno	
Merlo	
Morón	
Pilar	
Presidente Perón	
Quilmes	
San Fernando	
San Isidro	
San Miguel	
San Vicente	
Tigre	
Tres de Febrero	
Vicente López	
Zárate	

ANEXO V

El presente anexo contiene la totalidad de las líneas móviles vigentes a la actualidad discriminadas según la tipificación para cada renglón.

Línea	Renglón
1120443218	Renglón 1
1121556005	
1121681721	
1121681772	
1121681786	
1121681793	
1121681839	
1121681975	
1121682084	
1121682087	
1121682106	
1121727571	
1121771155	
1121791628	
1121793453	
1121793538	
1121793659	
1121838428	
1121898193	
1122605435	
1122772595	
1126310163	
1126310164	
1126310166	
1126311036	
1126311037	
1126529760	
1126530087	
1126567801	
1126722167	
1126722168	
1126722169	
1126722170	
1126722172	
1126722173	
1126727995	
1126826346	
1126835040	

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

1126845146
1126878595
1126889740
1126906403
1126906412
1126906414
1126920367
1127129436
1127129438
1127129439
1127129441
1127129443
1127129447
1127129450
1127129452
1127129453
1127129454
1127129458
1127129460
1127129473
1127129476
1127129479
1127129482
1127129484
1127129488
1127129490
1127129493
1127129497
1127129499
1127304769
1127304770
1127304772
1127304773
1127304778
1127304779
1127304782
1127304784
1127304789
1127304791
1127304797
1127304799
1127304800

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

1127304801
1127304802
1127304805
1127304811
1127304813
1127304817
1127304820
1127304822
1127304824
1127304825
1127304827
1127304829
1127304832
1127304833
1127304835
1127304836
1127304837
1127630076
1127645197
1127997364
1127997366
1127997369
1127997379
1127997380
1127997384
1131489743
1132339082
1132340712
1132460410
1132489465
1132961575
1132961578
1132961580
1132962384
1132970275
1133056323
1133056340
1133056343
1133056349
1133158285
1133163990
1133168593

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

1133193544
1133193593
1133195601
1133196707
1133404727
1133494878
1135886412
1136596917
1137851732
1137851735
1138185732
1138232156
1138414713
1138950648
1139123303
1144377670
1144954616
1154039417
1154193307
1154193319
1154193322
1154222674
1155093206
1155093225
1155093245
1155093257
1155093331
1155093362
1155093386
1155125716
1155136851
1155838287
1155838304
1155971117
1156544083
1158039909
1158041141
1158041152
1158163531
1158923270
1160309340
1160325664

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

1160325758	
1162069027	
1162069038	
1162069045	
1162104929	
1162106713	
1162185455	
1162430398	
1165336629	
1165707239	
1176021745	
1176053755	
1176526481	
2342413199	
1121681754	Renglón 2
1126841762	
1141704426	
1167015271	
1123661704	
1165707361	
1153123609	
1153842796	
1131930817	
1135749707	
1170340282	
1127304831	
1164812294	
1127048515	
1127304830	
1127129480	
1127129455	
1141740893	
1127129489	
1127304819	
1127304807	
1170181990	
1127304823	
1127129498	
1127304798	
1163651428	
1135749164	
1150606844	

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

1127304815
1127048516
1127304808
1127304768
1131463453
1123542880
1135677453
1170181406
1141931756
1138764771
1136480490
1138530093
2215646090
1149481068
1136818058



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PBCP CP 12/2024 // EX-2024-59195006- -APN-GTIP#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.